

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCION DE GERENCIA N° 0344-2016-MDCH/GM

Challhuahuacho, 08 de julio del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

Estando a las solicitudes de la Comunidad de Ccahuapirhua y al Acuerdo de Concejo N° 19-2016-MDCH.

000076

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

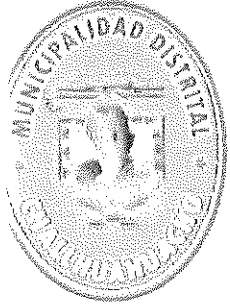
Que, el Artículo VII de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que el artículo 9 numeral 8 de la ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que son que son atribuciones de los Concejos Municipales: aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, de la misma manera, el artículo 39 de la norma acotada, estable que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de Interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que es política del actual gobierno municipal incentivar la participación de la Sociedad Civil, a través de sus organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno local y la

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBA - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Población organizada de su jurisdicción, en consecuencia, conforme lo expresado, se acordó apoyar económicamente a la comunidad de

Ccahuapirhua, para que regularicen su situación documentaria, ante los Registros Públicos de Abancay.

QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

000075

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR El apoyo económico a la Comunidad Campesina de Ccahuapirhua, por motivo de aniversario con la cantidad de S/2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevos soles), con afectación a FTE: FTO: RDR, META: Apoyo acción comunal, para los trámites de conseguir la personería jurídica de su asociación.

El cheque deberá ser girado a nombre del presidente de la comunidad de Ccahuapirhua a don Felipe Ccoropuna Aysa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE sin efecto cualquier disposición que se opongan al presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR Y DISPONER, el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Tesorería de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
Oficina de Tesorería

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
ECON. JULIO QUIRPE GASPAR
D.E.O. 201
GERENTE MUNICIPAL

Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo